



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, APROBÓ LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES PROPUESTAS; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 71.- Las personas físicas y/o morales de cualquier tipo que posean flotillas de vehículos deben tener un área destinada para estacionarlos sin afectar a sus vecinos. Por lo tanto, no podrán estacionar sus vehículos frente a domicilios contiguos a su domicilio social o centro de operaciones.

ARTÍCULO 134.- ...

I a la II ...

III. Cuando el conductor no presente para su verificación la tarjeta de circulación original del vehículo que conduce. En su caso la copia cotejada vigente de la tarjeta de circulación emitida por la Autoridad Competente, será equivalente al original;

IV. Cuando el conductor no presente para su verificación la licencia de conducir;

V a XVI.- ...

...

ARTÍCULO 152.- Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente:

I a la II...

III.- ALTO:

A) LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada; precisando que la vuelta continua a la derecha está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso a los peatones que estén cruzando y a los vehículos que transiten por la vía a la que



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

se pretende incorporar; esto, a menos que tengan que hacerlo para ceder el paso a vehículos de emergencia y seguridad.

B) a la C) ...

...

ARTÍCULO 170.- ...

...

...

I a XVIII.- ...

Respecto a la fracción II, el tabulador de infracciones señalado en la fracción V del artículo 166 no será aplicable para el conductor reincidente de la infracción.

TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCIÓN	ART.	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
107	La velocidad máxima en el Municipio es de 50-cincuenta kilómetros por hora, excepto en los lugares en los que se especifique mediante el señalamiento respectivo una velocidad diferente. En el caso de que el exceso de velocidad sea captado a través de dispositivos tecnológicos, se observará lo siguiente: a) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro de los 11 a los 20 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo: b) Cuando el exceso de velocidad se encuentre dentro	52			5 a 7



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

	de los 21 a los 31 kilómetros por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo:				8 a 10
	c) Cuando el exceso de velocidad sea de 32 kilómetros en adelante, por encima de lo establecido en el señalamiento respectivo:				12 a 15

No.	INFRACCIÓN	ART.	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
214	Cuando la circulación esté regulada por medio de semáforos, las indicaciones de éstos tendrán el significado siguiente: A) ALTO: LUZ ROJA FIJA Y SOLA.- Los conductores deberán detener sus vehículos antes de cruzar la zona de peatones pintada; precisando que la vuelta continua a la derecha está permitida con precaución, excepto cuando exista un señalamiento que expresamente lo prohíba, en cuyo caso deberá cederse en todo momento el paso a los peatones que estén cruzando y a los vehículos que transiten por la vía a la	152	III		15 a 30



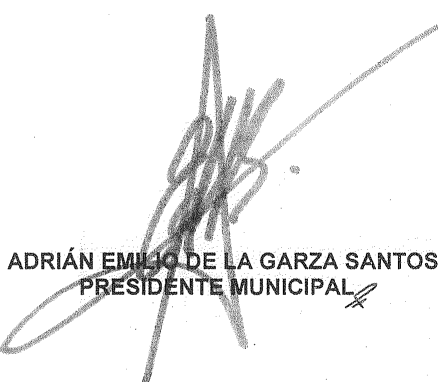
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

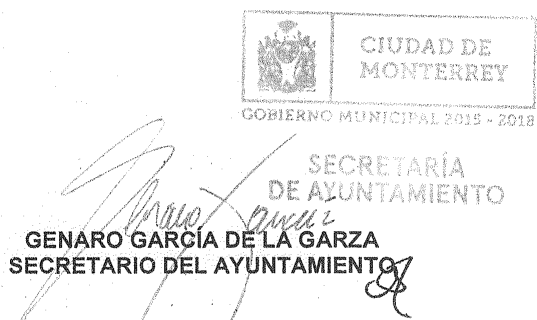
	que se pretende incorporar.				
	LUZ ROJA INTERMITENTE.- ...				
	FLECHA ROJA.- ...				

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN XII, 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 70, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.


ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA